

RESOLUCIÓN N° 1614/12.-

Ramallo, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

La plena entrada en vigencia de la totalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, a partir del 7 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

El carácter histórico de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual por su absoluto sentido democrático y por reemplazar al Decreto-ley 286/81 de radiodifusión;

En contraste con la Ley de radiodifusión que fuera promulgada por decreto de la más atroz y genocida dictadura cívico militar que gobernara nuestro país, hace ya tres años fue votada por gran mayoría en las cámaras de Diputados y Senadores de la Nación la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual;

La creación de esta Ley era una deuda enorme y una gran batalla pendiente de todos los gobiernos desde la vuelta de la democracia a nuestra patria, allá por 1983. Esta lucha decidió darla con tremendo coraje nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y a la altura de las circunstancias debemos estar todos los argentinos;

Así es como se fue construyendo esta norma, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, en el marco de la mayor participación democrática y militante de la que se tenga memoria para la elaboración de una ley en toda la historia de la Argentina;

Podemos recordar que el reemplazo de la vieja ley de la dictadura fue un reclamo histórico de la Coalición por una comunicación democrática y de amplísimos sectores de la cultura y la sociedad en general, ya que dicha ley favorecía las posiciones dominantes y monopólicas además de restringir la comunicación a los sectores privados que solo la ven como una actividad comercial y no como un derecho humano que debe estar al alcance de toda la sociedad;

En más de 20 foros a lo largo de todo el país se discutió su contenido con la participación de periodistas, organizaciones sociales, iglesias, sindicatos, representantes de los pueblos originarios, artistas, intelectuales, académicos, científicos, representantes de la cultura, empresarios y trabajadores de los medios de comunicación, con lo cual queda expresado el total consenso democrático de esta norma.

En este contexto entendemos el gran honor, la importancia y la inmensa responsabilidad que significa la designación de Martín Sabbatella por parte de nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en la presidencia de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual recibiendo infinidad de apoyos. Entre muchas otras adhesiones, podemos destacar a las autoridades de 37 universidades nacionales, la Coalición por una Comunicación Democrática, intelectuales, artistas, organizaciones de DDHH y Frank La Rue, Relator sobre Libertad de Expresión de la Organización de Naciones Unidas;

Que entendemos el compromiso de Martín Sabbatella y de todos los argentinos y argentinas comprometidos con esta causa será ineludable en la lucha por el cumplimiento de la Ley y el reparto democrático e igualitario de la palabra;

Que se aproxima el 7 de diciembre, fecha en la cual todas las empresas de medios deberán ajustarse a derecho y acatar la ley como el resto de los argentinos, respetando a los tres poderes del Estado;

Que en el marco de lo que establece la Ley, el Presidente de la

AFSCA conformó el directorio de la Autoridad así como la comisión bicameral con participación de las minorías parlamentarias, respetando de este modo el funcionamiento republicano de nuestras instituciones;

Que; queremos señalar enfáticamente que en un Estado de derecho donde impere la justicia, no es posible que ningún ciudadano o grupo empresario se sienta o crea por encima de la ley o del resto de los argentinos y argentinas;

Que nuestro deber es hacer cumplir la ley para todos por igual;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifiéstase el Compromiso del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, con la plena puesta en vigencia el 7 de diciembre de 2012 de la totalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia a la Sra. Presidenta de la Nación, al Presidente de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas Nacionales, y dese amplia difusión en los medios locales de comunicación social.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----